

Normas & Tributos

Un bien oculto en una inspección no puede acogerse a la amnistía fiscal

Hacienda avisa de que la ampliación del plazo para declarar es "leyenda urbana"

Xavier Gil Pecharroman MÁLAGA.

La Dirección General de Tributos rechaza que se puedan acogerse a la amnistía fiscal bienes que tenían que haber sido descubiertos en el transcurso de inspecciones y no lo fueron, según ha anunciado Ignacio Méndez Cortegano, jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Andalucía de la Agencia Tributaria.

Méndez Cortegano ha dicho que "no se puede consentir que después de una inspección aparezca en la declaración tributaria especial (DTE) una cuenta oculta en Suiza que no se había detectado".

Por el contrario, una vez concluida una revisión parcial, si es posible presentar la DTE, pero siempre que el elemento patrimonial aforado no haya sido objeto de regularización en esa inspección parcial. Por ejemplo, si se revisa el IVA, será posible regularizar en Renta.

Revisiones a los amnistiados

El inspector explicó también que ya se está dando el caso de contribuyentes acogidos a la amnistía fiscal, que están siendo objeto de comprobación, no por haber regularizado, sino por selección ordinaria. Así, la revisión queda limitada a elementos distintos de los que el contribuyente haya podido regularizar.

En su intervención en el 8º Congreso Jurídico de Derecho de la Abogacía Malagueña, organizado por el Colegio de Abogados de Málaga, Méndez Cortegano anunció que "el rumor que está muy extendido sobre la prórroga del procedimiento más allá del 30 de noviembre no es más que una leyenda urbana".

También, explicó que el Parlamento, en la convalidación del Real Decreto-Ley que regula la amnistía fiscal, incluirá un nuevo apartado en el que se aclara que la disolución de los entramados de sociedades pantalla no tributarán.

"No puede ser voluntad del legislador aprobar un procedimiento especial en el que declare el titular real, con un año para convertirse en el titular jurídico y, cuando lo hace, que Hacienda le liquide por la estructura societaria ficticia. Era evidente, pero no estaba incluido en la norma que no se generan ganancias patrimoniales", añadió.

El Real Decreto-Ley obliga a que el contribuyente asuma la titularidad real de los bienes antes del 31 de diciembre de 2013. Y este proceso implica en la mayoría de los casos la disolución de la sociedad con la adjudicación de los bienes al socio, y esa operación puede dar lu-



Ignacio Méndez Cortegano, jefe de la Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía. EE

Extranjeros residentes comunitarios en España

Mayores de 65 años (a 30 de junio de 2012)

PAÍS	UNIDADES
Reino Unido	73.020
Alemania	24.396
Francia	11.708
Italia	10.774
Holanda	7.516
Rumanía	5.812
Bélgica	5.695
Portugal	4.384
Suecia	3.997
Finlandia	3.157
Dinamarca	2.777
Bulgaria	2.397
Irlanda	1.729
Austria	1.215
Polonia	730
Resto	893
Total UE	160.260

Fuente: Ministerio de Trabajo.

elEconomista

Plan de inspección a jubilados de la UE

Hacienda está a punto de poner en marcha un plan de revisión sobre las pensiones que perciben los residentes en España que son ciudadanos de otros países miembros de la UE, tras recibir las informaciones pertinentes de las Administraciones de los Estados miembros. Estos contribuyentes no pueden acogerse a la amnistía fiscal, sino que deberían regularizar por la vía ordinaria. Méndez Cortegano señaló que "sorprenden las críticas que se realizan en el extranjero sobre la escasa conciencia fiscal que hay en España, pero muchos europeos en cuanto se instalan en España, también la pierden, lo que hace pensar en si realmente tienen una conciencia fiscal tan elevada como creemos".

gar a ganancias en la sociedad que tendrán que tributar en el Impuesto sobre Sociedades o en IRPF, dependiendo del tipo de sociedad.

Recordó que en la reforma del Código Penal se va a incluir también una modificación para que cuando se regularice no exista delito y, por tanto, no haya conexión con el blanqueo de capitales.

Sin revisión automática

La normativa de la amnistía fiscal establece que no se podrán realizar comprobaciones aisladas sobre el modelo 750, por cuanto no se presenta en cumplimiento de una obligación tributaria. No obstante, en el curso de una comprobación, la Administración podrá efectuar dicha comprobación para verificar la realidad en ella manifestada.

En Andalucía se presentan entre 15.000 y 20.000 declaraciones complementarias al año, a las que se sumarán las realizadas por esta vía, lo que hace imposible que la Inspección se dedique a comprobar las complementarias, sin perjuicio de que si en una selección ordinaria el contribuyente es llamado, esta declaración será analizada.

Méndez consideró que "el efecto práctico sobre la regularización de la reclamación ante el Tribunal Constitucional va a ser muy limitado, porque "los órganos consultivos la han dado el visto bueno sin encontrar problemas. Además, si se cumplen los plazos habituales del Tribunal Constitucional, cuando se pronuncie sobre esta norma las declaraciones ya habrán prescrito".

Gallardón propone ampliar el número de beneficiarios de la Justicia Gratuita

Jueces y fiscales, en contra del aumento de las tasas judiciales

Lucía Sicre MADRID.

El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, anunció ayer en el pleno del Congreso de los Diputados su voluntad de elevar el umbral para acceder a la Justicia Gratuita a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, frente a las dos veces actuales, lo que se traduce en que podrán contar con asistencia jurídica gratuita quienes ganen menos de 15.975 euros al año en lugar de los 14.910 vigentes.

En el marco del debate a la totalidad del Proyecto de Ley de Tasa por el Ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes Civil, Social y Contencioso-Administrativo -que cuenta con la oposición directa de distintas asociaciones de jueces y fiscales-, el ministro recordó que la recaudación de las futuras tasas quedará vinculada a la financia-

Los monitorios de menos de 2.000 euros quedarán exentos, frente a los 3.000 actuales

ción de la Justicia Gratuita, y abogó por la búsqueda de políticas comunes con las comunidades con competencias cedidas para evitar duplicidades y racionalizar el gasto público.

En cuanto a las enmiendas introducidas por el Grupo Popular al Proyecto de Ley, destaca la exención de pago de la tasa correspondiente a los juicios monitorios (que en el proyecto asciende a 100 euros) cuando el asunto no supere los 2.000 euros. Actualmente dicha exención se sitúa en los 3.000 euros, existiendo además una exención total para personas físicas y entidades de pequeña dimensión.

Además, se recordó que las nuevas tasas no se aplicarán a los procesos en primera instancia en el orden social.

Por su parte, las asociaciones de jueces y fiscales reaccionaron nuevamente en contra de la subida "generalizada" de las tasas judiciales, por "limitar" el acceso a la Justicia. Tal fue el caso de Jueces para la Democracia (JpD), Unión Progresistas de Fiscales (UPF) y el Sindicato de Secretarios Judiciales (Sisej).